

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ABIERTO A MEJORA CONTINUA, TANTO POR ACUERDO DEL CGSSL (COMITÉ GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL) COMO POR LAS MODIFICACIONES LEGALES PUEDAN ESTABLECERSE

Dirección Área Prevención Riesgos Laborales y Salud

Fecha Elaboración: Mayo 2017 Actualizado: Diciembre 2019

Código: PG\_4.4.6 CAE Versión: 2.1



# Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objeto del Procedimiento	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
1.3 Objetivo del procedimiento	3
1.4 Carácter del procedimiento	4
1.5 Definiciones	4
1.6 Normativa de aplicación	5
2. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
2.1 Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE	6
2.1.1 Trabajos de prestación de servicios	6
2.1.2 Trabajos de producción audiovisual	7
2.2 Obras de construcción en centros de la Corporación RTVE	8
2.3 Acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE	9
2.4 Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE  2.4.1 RTVE Empresa Concurrente	9
2.4.1 RTVE Empresa Titular	13
3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	15
4. INDICADORES	17
5. FLUJOGRAMA	18
5.1 Trabajos dentro de las instalaciones de RTVE	18
5.2 Trabajos fuera de las instalaciones de RTVE	19
6. ANEXOS	20
6.1 Plataforma informática Ecogestor	20
6.2 Aplicación informática CAE interno	23



#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Objeto del Procedimiento.

Asegurar que los contratos suscritos por RTVE que impliquen la realización de trabajos por personal externo a ella, se ejecuten dando cumplimiento a las medidas de prevención de riesgos laborales establecidas por la legislación y a las que la propia Corporación disponga como empresa principal.

Promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en los servicios que realicen las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos para RTVE, de forma que su personal reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, así como protocolizar la documentación necesaria para dicha coordinación.

Describir la manera de llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales cuando los trabajos se realizan dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE, mediante la utilización de la plataforma informática Ecogestor, y fuera, con el uso de la aplicación informática de CAE Interno.

#### 1.2 Ámbito de aplicación.

Objetivo: Este procedimiento será de aplicación a todas las prestaciones de servicios, realización de obras o producción de contenidos de cualquier tipo y a todos los contratos, pedidos o acuerdos tramitados por RTVE cuya ejecución implique la realización de actividades en prevención de riesgos laborales (contratación de maquinaria especializada, grúas, manuales de funcionamiento y/o composición de sustancias) y siempre que exista la concurrencia de personal externo a la misma, bien sean trabajadores de otras empresas, contratados o subcontratados, trabajadores autónomos o trabajadores de empresas de trabajo temporal y con independencia de que la actividad que lleven a cabo sea o no de la propia actividad empresarial de RTVE o deba ejecutarse dentro o fuera de los centros de trabajo de RTVE.

Subjetivo: Este procedimiento será de aplicación a todo el personal vinculado por una relación laboral con RTVE y adscrito a cualquiera de sus unidades organizativas, con independencia de su ubicación territorial y que participe en el procedimiento descrito.

#### 1.3 Objetivo del procedimiento.

Garantizar que las empresas se coordinen para evitar que los riesgos de la actividad de una de ellas afecten a las demás o que se generen nuevos riesgos.

Verificar y documentar que todas las actividades de producción tanto propias como realizadas por terceros cumplen con el marco legislativo de PRL.



#### 1.4 Carácter del procedimiento.

El procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE es uno de los documentos contractuales establecidos en el "Pliego de Condiciones Generales", por lo que el presente procedimiento forma parte de la documentación contractual de obligado cumplimiento por parte del contratista, subcontratista y trabajador autónomo.

#### 1.5 Definiciones.

A efectos del presente Procedimiento, se entenderá por:

- <u>Centro de trabajo</u>: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- Concurrencia: cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas. Por, tanto se considera empresa concurrente a cada una de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos que intervienen simultáneamente en el mismo centro de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- Contratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el empresario principal y/o titular con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o contrato.
- <u>Subcontratista</u>: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, con medios humanos y materiales propios, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabaos con sujeción a un proyecto o contrato.
- Coordinador de Seguridad y Salud: figura designada por el promotor para llevar a cabo la coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de oba si interviene más de un proyectista o la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando intervenga más de una empresa o trabajadores autónomos.



- Trabajador Autónomo: es la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, y aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas.
- Recurso Preventivo: trabajado designado o asignado con unos conocimientos, cualificación, experiencia y dotado con medios suficientes para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad.
- Deber de cooperación: cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- CAE: Conjunto de acciones adoptadas para la reducción de los accidentes causados por la concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo lugar.

#### 1.6 Normativa de aplicación.

La normativa aplicable al presente procedimiento elemento base para la realización del mismo es la siguiente:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre).
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de Enero).
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y guía técnica correspondiente.
- Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción
- Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
- Real Decreto 3275/198 de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- Cualquier otra Legislación pertinente a los trabajos a realizar, y que no esté contemplada en la relación anterior.
- Instrucción del Presidente sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de RTVE.

•



#### 2. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE.
- Obras de Construcción en centros de la Corporación RTVE.
- Acceso a las instalaciones de RTVE.
- Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE.

#### 2.1 Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE.

2.1.1 Trabajos de prestación de servicios (Trabajadores por cuenta ajena y autónomos).

Trabajos de mantenimiento y servicios comunes como transporte, limpieza, vigilancia, etc; en las instalaciones y edificios de la Corporación RTVE.

La Dirección Área de Compras remite la orden de pedido o la adjudicación del contrato a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención que gestiona su alta en la plataforma informática Ecogestor, vinculando la unidad contratante que solicito el servicio.

- a) Si la empresa que presta el servicio está dada de alta en Ecogestor, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención asocia el centro de trabajo a dicha empresa y vincula el pedido.
- b) Si la empresa que presta el servicio no está dada de alta en Ecogestor, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención procede a su creación en la plataforma, asociándole los perfiles adecuados al servicio a desarrollar (trabajadores, maquinarias, vehículos, contratas, etc.).

A continuación se comunica a la empresa adjudicataria la forma de acceso al Ecogestor, facilitándole un usuario y contraseña.

Una vez que la empresa adjudicataria dispone de usuario y contraseña introduce la documentación solicitada en la plataforma. La empresa principal gestiona en el Ecogestor los datos de sus contratas.

La Unidad Gestión del Servicio de Prevención recibe en el buzón de entrada la documentación y en un plazo de 72 horas revisa la documentación introducida:

- a) Si es correcta la válida y lo notifica a la unidad contratante.
- b) Si no es correcta se le reclama a la empresa adjudicataria.



Por otra parte, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención ha colgado en la plataforma Ecogestor, para que todas las empresas que prestan servicio dentro de las instalaciones de RTVE puedan tener acceso, las evaluaciones de riesgos de los lugares de trabajo, la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia, el procedimiento de trabajo de acceso a galerías de servicio y espacios confinados, los impresos necesarios para determinadas actuaciones y la guía rápida de gestión para empresas.

En lo referente a la construcción, utilización y desmontaje de un proyecto escenográfico, además se deberá cumplir lo establecido en el protocolo para la realización de proyectos escenográficos y su implantación en plató o en localización.

2.1.2 Trabajos de producción audiovisual (trabajadores autónomos).

Trabajos relacionados con la producción de los programas.

Una vez obtenida la información a través del GECO, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención gestiona su alta en la plataforma informática Ecogestor, vinculando la unidad contratante\* que solicito el servicio.

\*Radio 1, Radio 3, Radio Exterior de España, Radio Clásica, Radio 4, Radio 5, Informativos de Radio, Canal 24 horas, Informativos Diarios, Informativos No Diarios, Cultura de La 2, Deportes, Entretenimiento, Magazines, Producción Canarias y Producción Cataluña.

- a) Si el trabajador autónomo que presta el servicio está dado de alta en Ecogestor, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención asocia el centro de trabajo a dicho autónomo y vincula el pedido.
- b) Si el trabajador autónomo que presta el servicio no está dado de alta en Ecogestor, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención procede a su creación en la plataforma, asociándole los perfiles adecuados al servicio a desarrollar.

A continuación, se comunica al trabajador autónomo el acceso al Ecogestor facilitándole usuario y contraseña de acceso.

Una vez que el trabajador autónomo dispone de usuario y contraseña introduce la documentación solicitada en la plataforma.

La Unidad Gestión del Servicio de Prevención recibe en el buzón de entrada la documentación y en un plazo de 72 horas revisa la documentación introducida:



- a) Si es correcta, la válida y lo notifica al trabajador autónomo.
- b) Si no es correcta se le reclama al trabajador autónomo.

Por otra parte, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención ha colgado en la plataforma Ecogestor, para que todos los trabajadores autónomos que prestan servicio dentro de las instalaciones de RTVE puedan tener acceso, las evaluaciones de riesgos de los lugares de trabajo, la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia, el impreso nº 1 y la guía rápida de gestión para empresas.

#### 2.2 Obras de construcción en centros de la Corporación RTVE.

Todo trabajo que se considere obra civil, por cumplir alguno de los supuestos establecidos en el RD 1627/1997.

A efectos de Coordinación de Actividades Empresariales, y en lo que se refiere al nombramiento por parte de Corporación RTVE de un Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, se realizará cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto se constante dicha circunstancia.

A través de la Dirección Área de Compras se recibe la adjudicación de un contrato para la realización de una obra. La Unidad Gestión del Servicio de Prevención contacta con la Subdirección Inmuebles y Operaciones para solicitarle información sobre el Coordinador de Seguridad y Salud designado para la supervisión de la obra.

Una vez conocido el Coordinador de Seguridad y Salud designado, se solicita a la empresa que gestiona el Ecogestor, la apertura de un centro de obra y un usuario y contraseña para el Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez abierto dicho centro, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención da de alta en la plataforma el contrato y a la empresa que ejecuta los trabajos, se le asocia los perfiles correspondientes a obra, se la facilita usuario y contraseña e informa de la documentación que tiene que aportar mediante la plataforma.

Con posterioridad la Unidad Gestión del Servicio de Prevención envía un e-mail al Coordinador de Seguridad y Salud indicándole que tiene el centro de obra abierto y que dispone de un usuario y contraseña para acceder a la plataforma. A partir de este momento el Coordinador de Seguridad y Salud podrá gestionar con la empresa todo lo necesario para el cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Finalmente la Subdirección Inmuebles y Operaciones hace llegar el acta de replanteo de la obra a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención que comprueba en la plataforma que el Coordinador ha validado la documentación imprescindible para poder firmar dicho acta: Plan de Seguridad y Salud, Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Apertura del centro de Trabajo. Verificada la



documentación, el Director Área Prevención Riesgos Laborales y Salud firma el acta de replanteo que se remite a la Subdirección de Inmuebles y Operaciones para su posterior firma por los ejecutores de la obra.

#### 2.3 Acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE.

Las unidades contratantes utilizaran la plataforma informática Ecogestor para comprobar si los trabajadores y empresas a las que tiene que facilitar el acceso figuran como aptas. Si el trabajador en la ficha del proyecto figura como apto, la unidad contratante puede autorizar su acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE.

En caso de que la empresa, trabajador, etc.; figuren como no apto en la ficha del proyecto, la unidad contratante debe ponerse en contacto con la Unidad Gestión del Servicio de Prevención para que se envié una notificación a través de Ecogestor y la empresa introduzca la información requerida.

En el punto 6.1 figura una guía para el uso de la plataforma informática Ecogestor por las unidades contratantes.

#### 2.4 Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE.

#### 2.4.1 RTVE (Empresa Concurrente).

La Unidad Gestión del Servicio de Prevención cuando tenga constancia o reciba información de la participación de RTVE, solicitará a la producción del programa la siguiente información:

#### a) Trabajadores de RTVE

Listado en formato de Excel, con los nombres, apellidos, matrículas y/o DNI (con 8 cifras más la letra en mayúscula, sin dejar ningún espacio, coma, punto o separación entre ellos) y puestos de trabajo de los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en la producción.

#### b) Empresas y Trabajadores Autónomos Contratados por RTVE

Relación de empresas y de trabajadores autónomos contratados por la Corporación RTVE para la producción, con indicación de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico de cada una de estas empresas o trabajadores autónomos.



#### c) Equipos de trabajo (propios o ajenos)

Relación de equipos de trabajo, como grúas y/o plataformas elevadoras móviles de personal (GENIE), utilizados durante la producción de este programa por los trabajadores de la Corporación RTVE. La documentación de estos equipos, el manual de instrucciones, de utilización y la declaración de conformidad, deberá estar a disposición de los trabajadores que los utilizan. También solicita indicación del lugar donde irán ubicados estos equipos de trabajo así como los usuarios de los mismos.

Trabajos de riesgo: trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel igual o superior a 2 metros; trabajos en escaleras con altura superior a 3,5 metros; trabajos con riesgo de incendio: trabajos de corte y/o soldadura y trabajos de Efectos Especiales; trabajos de riesgo eléctrico; trabajos en galerías y espacios confinados; etc.

#### d) Trabajos en altura y trabajos en galerías de servicios y espacios confinados

Relación de trabajadores que vayan a efectuar tanto trabajos en altura (trabajos en andamios, torres, practicables, cubiertas, etc.), como en galerías de servicio y espacios confinados.

#### e) Trabajos en posiciones estáticas

Descripción de las posiciones de trabajo estáticas, como es el caso de las posiciones de cámara en practicables, por si fuera necesario protegerlas con toldos o lonas con resistencia a viento certificada.

#### f) Trabajos en exteriores

Descripción de los lugares en donde se realizarán los trabajos, con indicación si estos se realizaran en el exterior, por si fuera necesario dotar a los trabajadores con crema de protección solar con factor de protección 50+.

#### **g)** Vehículos: helicópteros, motos, Bus Set, etc.

Relación de vehículos que vayan a ser utilizados por los trabajadores de la Corporación RTVE y poder solicitar a la empresa correspondiente la documentación pertinente, tanto del vehículo como de los pilotos o conductores.



#### h) Andamios, Practicables y/o Torres Móviles

Descripción de los andamios, practicables y/o torres móviles donde deban acceder y trabajar personal de la Corporación RTVE.

Se debe disponer de un "Certificado de montaje de andamios. Plan de montaje, utilización y desmontaje", firmado por técnico competente que certifique la correcta instalación de dichas estructuras y asuma las responsabilidades del montaje de las mismas, conforme al Real Decreto 2177/2004. Este certificado deberá hacer referencia a:

- Las cargas máximas admisibles en Kg/m² que soportan las diversas estructuras.
- Normas de utilización de los andamios o torres. Estas normas de utilización deben entregarse a cada trabajador que vaya a acceder a dichas estructuras.
- La instalación de puesta a tierra de las citadas estructuras, conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002).

Si la certificación firmada por el técnico competente no se refiere a un andamio certificado, y según condiciones indicadas en el RD 2177/2004, esta certificación debe estar, además, visada por el Colegio Profesional correspondiente.

En caso de trabajar en balcones y/o pasarelas se debe disponer de un certificado de cargas, especificando las normas de utilización y de montaje en los mismos, indicando la carga máxima en kg/m² admisible para la utilización de cada balcón o pasarela.

#### i) Organizador del evento (Empresario principal y/o titular del centro)

La producción del programa facilitará el contacto de la organización del evento (nombre, correo electrónico y teléfono).

Una vez que la Unidad Gestión del Servicio de Prevención dispone de los datos de contacto del organizador del evento (empresario principal y/o titular del centro), le solicitará:

Si la producción se realiza en el exterior:

- Información general de seguridad y correspondientes medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubiquen los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE o de los trabajadores contratados.

Si la producción se realiza en el interior:



- Información referente al Plan de Autoprotección.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubique los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE ó de los trabajadores contratados.

La Dirección Área Sistemas de RTVE ha desarrollado una aplicación informática que permite a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención cumplir con el RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

A través de esta aplicación informática cada uno de los trabajadores que participe en la producción del programa dispondrá de la documentación que facilite el empresario principal y/o titular del centro de trabajo a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención.

En el caso de que la Unidad Gestión del Servicio de Prevención no haya recibido documentación, proporcionará a los trabajadores una ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia en la que se especifica cómo actuar en caso de evacuación, qué hacer ante una emergencia sanitaria, como utilizar un extintor, así como recomendaciones generales y específicas para determinados trabajos de riesgo.

En el punto 6.2 se indica como los trabajadores de RTVE tienen acceso a la documentación.

Asimismo, la aplicación informática permite a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención obtener la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, realizar un certificado firmado por el Director Área Prevención Riesgos Laborales y Salud en el que se certifica la formación en Prevención de Riesgos Laborales recibida por los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en esta retransmisión, la fecha de reconocimiento médico de estos trabajadores, los trabajadores que utilizan equipos de protección individual para trabajos en alturas y la fecha de entrega de estos EPIs. Igualmente, se certifica que estos trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y que la Corporación RTVE cuenta con un Servicio de Prevención Propio.

Si en la producción del programa participan trabajadores autónomos o empresas contratadas por RTVE, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención deberá comprobar en la plataforma Ecogestor que la documentación de la empresa y trabajadores contratados es apta. Se les remitirá la información facilitada por el empresario principal y/o titular del centro de trabajo.

La evaluación de riesgos de los puestos de los trabajo, el certificado de formación en Prevención de Riesgos Laborales, junto con una copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST de Servicio de Prevención Propio, el certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratas o trabajadores autónomos, se remitirá al empresario principal o titular del centro de trabajo para



cumplir con el RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

#### 2.4.2 RTVE (Empresario Titular).

La Unidad Gestión del Servicio de Prevención, solicitará a la producción del programa la siguiente información:

#### a) Trabajadores de RTVE

Listado en formato de Excel, con los nombres, apellidos, matrículas y/o DNI (con 8 cifras más la letra en mayúscula, sin dejar ningún espacio, coma, punto o separación entre ellos) y puestos de trabajo de los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en la producción.

#### b) Empresas y Trabajadores Autónomos Contratados por RTVE

Relación de empresas y de trabajadores autónomos contratados por la Corporación RTVE para la producción, con indicación de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico de cada una de estas empresas o trabajadores autónomos.

#### c) Equipos de trabajo (propios o ajenos)

Relación de equipos de trabajo, como grúas y/o plataformas elevadoras móviles de personal (GENIE), utilizados durante la producción de este programa por los trabajadores de la Corporación RTVE. La documentación de estos equipos, el manual de instrucciones, de utilización y la declaración de conformidad, deberá estar a disposición de los trabajadores que los utilizan. También solicita indicación del lugar donde irán ubicados estos equipos de trabajo así como los usuarios de los mismos.

Trabajos de riesgo: trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel igual o superior a 2 metros; trabajos en escaleras con altura superior a 3,5 metros; trabajos con riesgo de incendio: trabajos de corte y/o soldadura y trabajos de Efectos Especiales; trabajos de riesgo eléctrico.

#### **d)** Trabajos en altura

Relación de los trabajadores que vayan a efectuar trabajos en altura (trabajos en andamios, torres, practicables, cubiertas, etc.).



#### e) Andamios, Practicables y/o Torres Móviles

Descripción de los andamios, practicables y/o torres móviles donde deban acceder y trabajar personal de la Corporación RTVE.

Se debe disponer de un "Certificado de montaje de andamios. Plan de montaje, utilización y desmontaje", firmado por técnico competente que certifique la correcta instalación de dichas estructuras y asuma las responsabilidades del montaje de las mismas, conforme al Real Decreto 2177/2004. Este certificado deberá hacer referencia a:

- Las cargas máximas admisibles en Kg/m² que soportan las diversas estructuras.
- Normas de utilización de los andamios o torres. Estas normas de utilización deben entregarse a cada trabajador que vaya a acceder a dichas estructuras.
- La instalación de puesta a tierra de las citadas estructuras, conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002).

Si la certificación firmada por el técnico competente no se refiere a un andamio certificado, y según condiciones indicadas en el RD 2177/2004, esta certificación debe estar, además, visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Por otro lado, la Unidad Gestión del Servicio de Prevención, solicitará al empresario principal del centro de trabajo la siquiente información:

- Información referente al Plan de Autoprotección.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubique los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE ó de los trabajadores contratados.

Cada uno de los trabajadores que participe en la producción del programa dispondrá de la documentación que facilite el empresario principal del centro de trabajo a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención.

En el punto 6.2 se indica como los trabajadores de RTVE tienen acceso a la documentación.

Al empresario principal se le remitirá: un certificado firmado por el Director Área Prevención Riesgos Laborales y Salud en el que se certifica la formación en Prevención de Riesgos Laborales recibida por los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en esta retransmisión, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, una copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST como Servicio de Prevención Propio, el certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratas o trabajadores autónomos.



#### 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Dirección Área de Compras

Remitir la orden de pedido o adjudicación del contrato a la Unidad Gestión del Servicio de Prevención.

**Unidad Contratante** 

Utilizar la plataforma Ecogestor.

Solicitar y autorizar la entrada de los trabajadores de las empresas contratadas a las instalaciones de RTVE.

Dirección de Seguridad

Controlar el acceso de los trabajadores de las empresas contratadas a los centros de RTVE

Dirección Área Prevención Riesgos Laborales y Salud

Gestionar la plataforma Ecogestor.

Dar de alta a las empresas y vincular los pedidos en Ecogestor.

Validar la documentación introducida por las empresas en la plataforma Ecogestor y poner a disposición de las empresas contratas, subcontratas o trabajadores autónomos las evaluaciones de riesgo de los lugares de trabajo y la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.

Notificar a las unidades contratantes que las empresas y trabajadores son aptos en Ecogestor.

Coordinar y controlar que se cumple por parte de todas las direcciones de RTVE y empresas contratadas la Coordinación de Actividades Empresariales.

Proporcionar información facilitada por el empresario principal del centro de trabajo a los trabajadores de RTVE, empresas contratadas o trabajadores autónomos que acudan a sus instalaciones.

Remitir al empresario principal el certificado de formación en Prevención de los trabajadores, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST integración Servicio de Prevención Propio, el



certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratas o trabajadores autónomos.

#### Resto de direcciones

Utilizar la plataforma Ecogestor.

Solicitar y autorizar la entrada de los trabajadores de las empresas contratadas a las instalaciones de RTVE.

Facilitar a la producción del programa los trabajadores que participaran en un programa.

#### Empresario principal

Contratar o subcontratar con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

#### Empresario titular

Poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

#### Trabajador designado

Colaborar activamente en el desarrollo del plan preventivo, pudiendo compatibilizar sus funciones en esta materia con otras, en función de sus capacidades y disponibilidad. Deberá tener como mínimo formación para desarrollar funciones de nivel básico.

#### Productor del Programa

Facilitar información sobre los trabajadores de RTVE que participaran en la producción, empresas o trabajadores autónomos contratados por esta, equipos de trabajo que se utilizaran, información sobre trabajos en altura, espacios confinados, practicables utilizados y datos de contacto del empresario principal y/o titular del centro de trabajo.



#### 4. INDICADORES

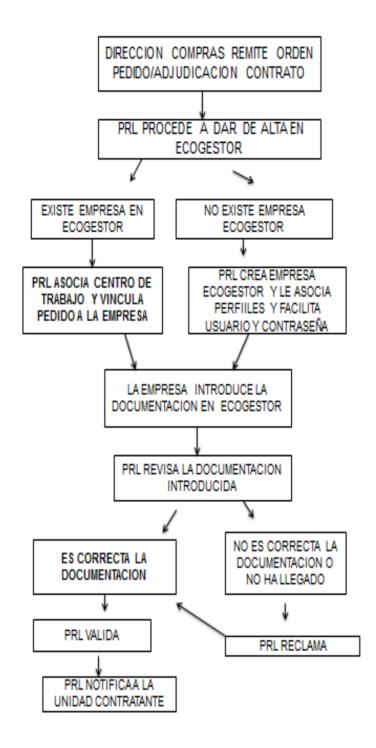
Para hacer un seguimiento de este procedimiento, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES		
1	Direcciones/unidades informadas plataforma Ecogestor/N° total de direcciones/unidades Corporación RTVE.	
2	Direcciones/unidades informadas aplicación CAE interno/N° total de direcciones/unidades Corporación RTVE.	



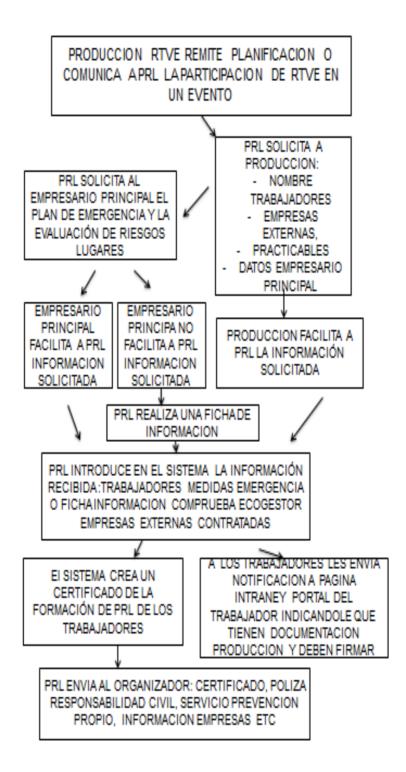
#### 5. FLUJOGRAMA

#### 5.1 Trabajos dentro de Instalaciones de RTVE.





#### 5.2 Trabajos fuera de las instalaciones de RTVE.





#### 6. ANEXO

#### 6.1 Plataforma Informática Ecogestor.

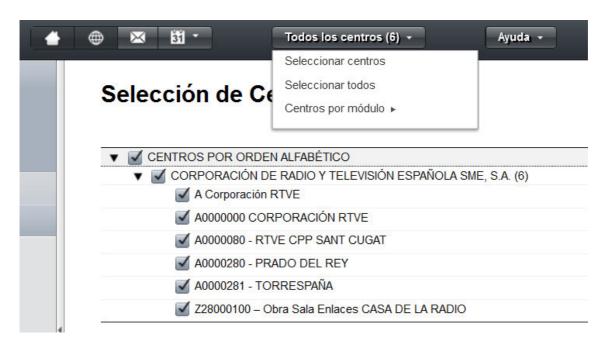
Las unidades contratantes, con el usuario que se les facilita y una contraseña enviada por la empresa que gestiona el Ecogestor, de validez anual, pueden acceder a la plataforma Ecogestor.

a) En Mozilla Firefox o Google Chrome preferentemente, se introduce la dirección web de www.netenvira.com



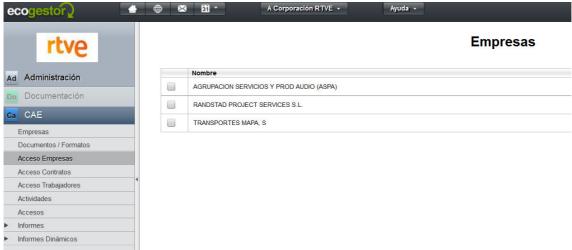
En acceso a usuarios se deberá poner el usuario y la contraseña facilitado por ecogestor@envira.es

b) La unidad contratante solo tiene acceso a sus contratos vinculados.

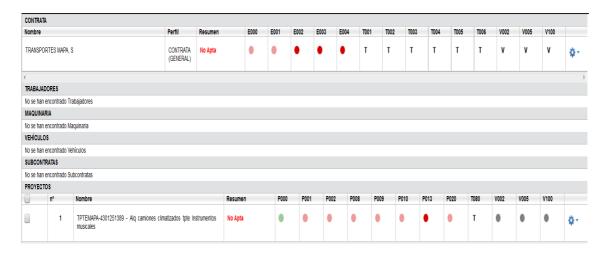




c) Una vez que se accede al centro de trabajo, desplegando el menú de la izquierda y pinchando donde pone CAE seleccionamos "acceso empresas" para ver todas las empresas que están asociadas.



d) Se puede navegar por la empresa, ver su estado, sus trabajadores, su maquinaria, sus vehículos, sus subcontratas y sus proyectos.

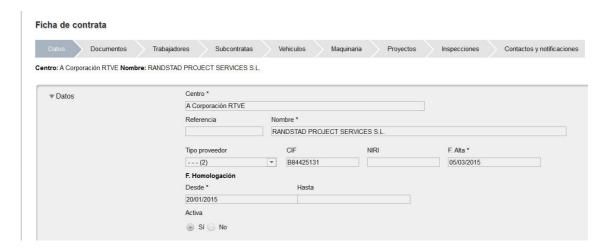


e) Al posicionarse el usuario con el ratón (sin clikar) sobre cada bolita de colores, conoce que documento es el solicitado para la contrata, trabajador, maquinaria, etc.





f) El usuario puede obtener información sobre la contrata pero no modificar, borrar o añadir:



g) El usuario puede obtener información sobre el trabajador y los proyectos a los que está asociado.



i) El usuario puede obtener información sobre los proyectos.





En caso de que la empresa, trabajador, etc; figuren como no apto en la ficha del proyecto, la unidad contratante debe ponerse en contacto con la Unidad Gestión del Servicio de Prevención para que se envié una notificación a través de Ecogestor y la empresa introduzca la información requerida.

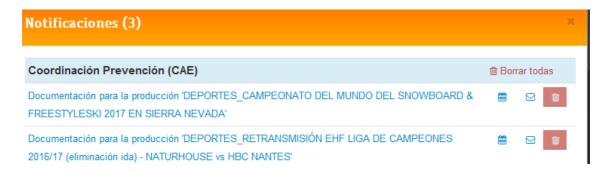
Si el trabajador en la ficha del proyecto figura como apto, la unidad contratante puede autorizar su acceso a las instalaciones de RTVE.

#### 6.2 Aplicación informática CAE Interno.

El trabajador al abrir intranet recibe una notificación indicándole que tiene documentación de la producción en que participa.



A su vez en el portal del trabajador también recibe una notificación.





Al pinchar el trabajador sobre la notificación de intranet o del portal del trabajador, en la aplicación informática se abre una página con el nombre de la producción.



Cuando el trabajador hace click sobre el nombre de la producción ó en sin firmar, le aparecen los documentos (planos de evacuación, evaluaciones de riesgo, medidas de actuación en caso de emergencia, etc.) que han sido facilitados por el Empresario Principal del Centro de Trabajo y asociados por la Unidad Gestión del Servicio de Prevención a la producción en que participa. En caso de no recibir ningún documento se asocia una ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.

## **★** DEPORTES\_CAMPEONATO DEL MUNDO DEL SNOWBOARD & FREESTYLESKI 2017 EN SIERRA NEVADA Documentos de la producción / actividad



Pulsando Coordinación Prevención (CAE) que figura en la página de intranet de Prevención y Salud cualquier trabajador puede acceder a todas las producciones en que haya participado y visualizar toda la documentación asociada a las mismas.



